



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0588 del 24 de noviembre de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de LICENCIA DE OBRA NUEVA

68001-2-23-0397

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **LAURA MARCELA DIAZ PAEZ** con cédula de ciudadanía N. **1.098.681.017** y **ANDERZON ARLEY CASTRO ROJAS** con cédula de ciudadanía N°. **1.098.659.131** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 16 #50-43 barrio san miguel** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0245-0046-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48378** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA** para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA** no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA** en el predio localizado en la en la **Carrera 16 #50-43 barrio san miguel** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0245-0046-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48378** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **LAURA MARCELA DIAZ PAEZ** con cédula de ciudadanía N. **1.098.681.017** y **ANDERZON ARLEY CASTRO ROJAS** con cédula de ciudadanía N°. **1.098.659.131** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 24 de noviembre de 2023.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 24 de noviembre de 2023

68001-2-23-0397

Señor(a)

LAURA MARCELA DIAZ PAEZ

hafanador33@yahoo.com

Ciudad

23-13346

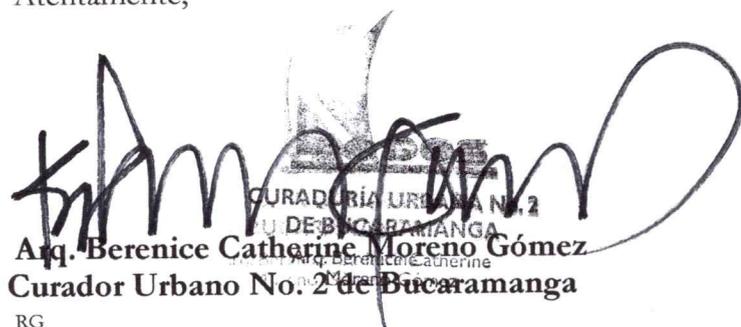
Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0588 del 24 de noviembre de 2023, por la cual se DESISTE la solicitud de OBRA NUEVA para el predio ubicado en la Carrera 16 #50-43 san miguel.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

CE23-13346

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 28/11/2023 4:51 PM

Para:hafanador33@yahoo.com <hafanador33@yahoo.com>

Cco:Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>;Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2 Bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (390 KB)

CE23-13346.pdf

• citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor

Laura Marcela Diaz Paez

CE23- 13346

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0588 de desistimiento del 24 de noviembre 2023, para el radicado 68031-2-23-0397

se agradece acusar el recibido

Atentamente

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 30 de noviembre de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente ANDERZON ARLEY CASTRO ROJAS con cédula(s) de ciudadanía 1.098.659.131, propietario del predio ubicado en Carrera 16 #50-43 San Miguel del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0245-0046-000, matrícula inmobiliaria 300-48378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL DESISTIMIENTO de la Resolución 23-0588 de fecha 24 de noviembre de 2023 por medio de la cual se desiste la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de OBRA NUEVA, solicitada mediante radicación 68001-2-23-0397, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO



c.c. 1098659131

NOTIFICADOR



c.c. 914999559 9177



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 30 de noviembre de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente LAURA MARCELA DIAZ PAEZ con cédula(s) de ciudadanía 1.098.681.017, propietario del predio ubicado en Carrera 16 #50-43 san miguel del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0245-0046-000, matrícula inmobiliaria 300-48378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL DESISTIMIENTO de la Resolución 23-0588 de fecha 24 de noviembre de 2023 por medio de la cual se desiste la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de OBRA NUEVA, solicitada mediante radicación 68001-2-23-0397, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO

c.c. 1098681017.

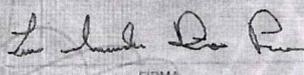
NOTIFICADOR

c.c. 914993590pp

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.681.017**
DIAZ PAEZ

APELLIDOS
LAURA MARCELA

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1990**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

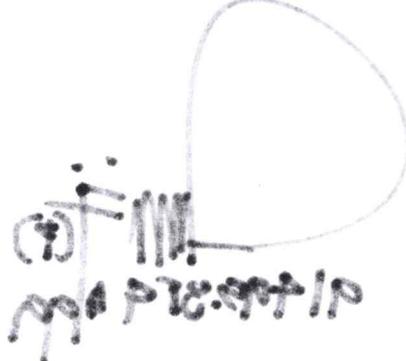
23-ENE-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00299670-F-1099681017-20110511 0026920886A 1 6901324616


 1998 01 20 09 10